

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 62/21 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 23 de junio de 2021
B.O.: 25/6/21 (Tucumán)
Vigencia: 25/6/21

Provincia de Tucumán. Régimen de regularización de deudas fiscales. Se prorrogan hasta el 30/6/21 los vencimientos de las obligaciones tributarias, que operaron durante el mes de mayo de 2021, al solo efecto de facilitar el acogimiento.

Art. 1 – Al solo efecto de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del art. 3 del Dto. 1.243-3/21, considéranse cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 30 de junio de 2021 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el art. 50 del Código Tributario provincial, conforme con lo dispuesto en el tercer párrafo del citado art. 3, cuyos vencimientos operaron durante el mes de mayo de 2021, según la obligación de que se trate.

Art. 2 – Lo dispuesto precedentemente no obsta la generación, a partir de la fecha de vencimiento establecida mediante las Res. Grales. D.G.R. 134/20 y 140/20, de los intereses y accesorios que correspondan así como también de las sanciones y toda acción que posea esta autoridad de aplicación respecto de las obligaciones citadas en el artículo anterior.

Art. 3 – De forma.